



GCBMUN

2024

# GUÍA ACADEMICA

---

# SENADO

## **PRESIDENTE**

MARÍA GABRIELA  
DELGADO

## **CO- PRESIDENTE**

LAURA VALENTINA MORENO



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA

# Tabla de contenidos



## GUIA ACADÉMICA

1

Carta de bienvenida

Historia del comité

Especificaciones del comité

Misión general

### TEMA A

Introducción

Historia y descripción del tema

Situación actual

Análisis e impacto social

Preparación de preguntas

Glosario

### TEMA B

Introducción

Historia y descripción del tema

Situación actual

Análisis e impacto social

Preparación de preguntas

Glosario

### Generalidades

documentos importantes

Bibliografía APA 7





# CARTA DE BIENVENIDA

MODELO DE LAS NACIONES UNIDAS GCBMUN  
XXIII

**SECRETARIO GENERAL**  
FELIPE OSPINA

**SECRETARIO ACADÉMICO**  
MARÍA XIMENA PENA

**PRESIDENTE**  
MARÍA GABRIELA  
DELGADO

**COPRESIDENTE**  
LAURA VALENTINA  
MORENO

“El que abandona todo por ser útil a su patria, no pierde nada y gana cuanto le consagra”

-Simón Bolívar

Estimados senadores,

Reciban un cordial saludo por parte de la mesa directiva del senado de la República para el GCBMUN XXI; María Gabriela Delgado y. Estamos encantadas de poder ser sus presidentas en esta comisión donde prima el deseo de hacer un mejor país mediante la misma política. En los próximos tres días de modelo, ustedes tomarán decisiones importantes y representarán a las personas que a diario deciden por nosotros frente al futuro de nuestro país.

Colombia está pasando por un momento histórico de vital importancia. Después de las pasadas elecciones legislativas, el congreso por primera vez tiene una mayoría de izquierda y a su vez, fue electo el primer presidente de izquierdas, Gustavo Petro, en Colombia. Esto llega después de años de polarización donde los choques ideológicos han generado conflictos que han dividido al país. Como mesa directiva, los invitamos, senadores, a que reflexionen y traten de encaminar sus propuestas y soluciones hacia promover un ambiente sociopolítico ameno donde prime el bien común de todo el pueblo colombiano; y que, a su vez, se puedan cerrar estas brechas que han sido creadas a lo largo de los años por el conflicto y la desigualdad. A lo largo de estos días, esperamos que por medio del debate de la política de la Paz Total logren involucrarse más en el proceso de paz que después de tantos años de violencia en el país es imperativo. De igual forma, debatiremos una reforma que ha tenido en jaque al país debido a su importancia en la vida de millones: la Reforma a la Salud.

Sin más preámbulos, bienvenidos al lugar donde vive la democracia, bienvenidos al Senado de la República.

Sinceramente,

María Gabriela Delgado

Laura Valentina Moreno

# HISTORIA DEL COMITÉ

Conocido como el Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, fue el primer congreso que existió en Colombia. Dicha reunión consistió en 7 diputados de las 13 diferentes provincias y fue llevada a cabo el 27 de noviembre de 1811. En este primer congreso, se firmó el acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada y se buscó la unión de las demás provincias de Nueva Granada para dar los primeros pasos hacia la creación de la república. (Tiempo, 2010)

Desde entonces, demostrando la enorme influencia de las tesis de Montesquieu, se creó el sistema bicameral y se establecieron sesiones por un periodo de 60 días, para mayo y junio igualmente, se aceptó la reelección, siempre y cuando no fuera para un periodo inmediato, y se advirtió que el tratamiento al Congreso sería de “Alteza Serenísima”, el del presidente de “Excelencia” y el de los parlamentarios, que no recibirían ningún salario, de “Señorías”. La Constitución de Cundinamarca, de 1812, ratificó las dos Cámaras, dispuso un período de 2 años y 19 miembros, lo que equivalía a uno por cada 10.000 habitantes. (Canal Institucional, 2019)

Posteriormente, en 1821 se firmó la constitución de Cúcuta que su mayor propósito fue la unificación de Panamá, Venezuela y Colombia. En esta constitución se ratificó como presidente de la República a Simón Bolívar y a Francisco de Paula Santander como el vicepresidente de esta. Esta constitución fue firmada después de 5 meses de sesiones en el congreso de Cúcuta. El congreso fue instalado por Antonio Nariño y en él participaron 57 diputados que representaban 19 provincias. Así mismo, el congreso estaba dividido en cuatro comisiones de la cual una estaba destinada a la Constitución y leyes. Este tuvo cerca de 200 sesiones plenas y ratificó la Ley Fundamental de la República de Colombia y estableció un gobierno republicano centralista. (Constitución de la República de Colombia de 1821, s. f.)

En 1832 se firmó la constitución neogranadina en la cual se fijaba el periodo presidencial y legislativo en 4 años, así como la prohibición de la reelección sin un periodo intermedio. Después de esta constitución, el congreso se reuniría obligatoriamente en marzo incluso si no se había citado, y sus sesiones ordinarias durarían sesenta días, prorrogables hasta noventa en caso necesario. También se definió que habría 1 senador por cada 60 mil personas y otro más por un residuo de 30 mil. Así mismo se definió un mínimo y máximo de senadores siendo mínimo 25 y máximo 40. Finalmente, las sesiones tanto en cámara como en senado no se podían llevar a cabo sin mínimo dos tercios del total de congresistas y los ausentes eran multados. (Función Pública Colombia, 2015).

Firmada el 8 de mayo de 1843, la constitución de la Nueva Granada fue dada en el inicio de las disputas entre liberales y conservadores. Se eliminó mediante la misma el voto universal y solo se les permitió a los mayores de 21 años que tuvieran propiedades y supieran leer y escribir a cometer sufragio. Por otro lado, se eliminó la posibilidad de reelección del presidente o vicepresidente después de su periodo. También, suprimió el Consejo de Estado e instauró el Consejo de Gobierno encargado entre otras cosas de convocar el Congreso a sesiones extraordinarias, nombrar cónsules, gobernadores, conceder indultos, administrar, entre otras. Así mismo, se unificaron la cámara de representantes y el senado “para hacer el escrutinio de las votaciones, y en su caso perfeccionar las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República; para recibirles el juramento constitucional; para elegir el que deba subrogarles conforme al Artículo noventa y nueve; para nombrar los ministros de la Corte Suprema; para oír y decidir sobre las renunciaciones o dimisiones que los expresados hagan de sus destinos; y para los demás actos que disponga la ley; pero nunca para ejercer las atribuciones que le corresponden según el Artículo sesenta y siete de esta Constitución.”. (Función Pública Colombia, 2015)

La constitución de 1858, también conocida como Constitución de la Confederación Granadina, concedió más libertad a las provincias de gobernar rindiéndole cuentas a la confederación. En cuanto al congreso, sus sesiones anuales obligatorias fueron adelantadas al primero de febrero y tendrán que ser llevadas a cabo en la capital de la confederación; sin embargo, cuando el motivo sea grave, podrán reunirse en otro lugar. El congreso se reunirá extraordinariamente si ambas cámaras así lo acuerdan o por el poder del ejecutivo. También, se le otorga inmunidad a los congresistas y sus propiedades por el periodo en el cual ejerzan. Finalmente, ninguna cámara (senado o cámara) puede reunirse sin el completo quorum de este y miembros ajenos de la rama legislativa, pero miembros de la rama ejecutiva pueden tener voz mas no voto en la misma. (Función Pública Colombia, 2015)

Mas adelante llegaría la constitución de los Estados Unidos de Colombia firmada en 1863 mediante la cual se organizó el país bajo un sistema federalista e instauraría el Congreso de los Estados Unidos de Colombia. El periodo del presidente fue rebajado a dos y se instauraron las 3 ramas del poder que hasta hoy existen: ejecutivo, legislativo y judicial. “El Poder Legislativo residirá en dos Cámaras con el nombre de «Cámara de Representantes» la una, y «Senado de Plenipotenciarios» la otra.”. Con estos cambios, la cámara de representantes advocaría por los ciudadanos mientras que el Senado de Plenipotenciarios advocaría por los Estados. Había 3 senadores por Estado y 1 representante por cada 50 mil personas. (Función Pública Colombia, 2015)

En 1986 llegaría la constitución política de Colombia. Mediante esta, el congreso estaba obligado a reunirse cada dos años el 20 de julio en la capital de la República. Así mismo, se implementó normatividad para que las leyes sentenciadas por la rama legislativa sean constitucionales. Ambas cámaras deberán tener al menos dos tercios de sus congresistas para poder deliberar. Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las dos Cámaras, a propuesta de sus respectivos miembros o de los ministros del Despacho. Por otro lado, ninguna ley podrá ser votada sin la completa asistencia de los congresistas y también las leyes que sean aprobadas tendrán que pasar por el gobierno para finalmente ser sentenciadas. En el caso del senado, serán dados 3 por departamento y dos suplentes serán elegidos mientras que en la cámara se mantienen uno por cada 50 mil habitantes y también se elegirán dos suplentes. Los representantes a la cámara tendrán periodos de cuatro años y podrán ser reelegidos indefinidamente. (Función Pública Colombia, 2015)

Finalmente, en 1991 es firmada la constitución que es vigente hasta el día de hoy y que, por ende, creo el congreso como lo conocemos de hoy en día. Esta constitución nace después de la convocatoria creada a partir de la “séptima papeleta” que era un grupo de jóvenes que exigía un cambio o modernización de la ley de leyes. En la constitución del 91 se le fue dado al congreso la función de reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración. En esta se declara que el periodo de los congresistas empieza el 20 de julio y son elegidos cada 4 años, se determinó que no tendrán suplentes. Por otro lado, el congreso contará con dos sesiones ordinarias; el primer periodo de sesiones comenzará el 20 de julio y terminará el 16 de diciembre; el segundo iniciará el 16 de febrero y concluirá el 20 de junio. Así mismo, se determinó que una sesión plenaria no podrá empezar sin menos de una cuarta parte de los miembros mientras que los procesos de votación no podrán ser llevados a cabo si no se tiene mayoría simple. Las votaciones en el congreso serán pasadas con la mayoría simple a menos de que la constitución indique lo contrario. Las leyes por su parte pueden tener origen en cualquiera de las Cámaras a propuesta de sus respectivos miembros, del Gobierno Nacional, de las entidades señaladas en el artículo 156, o por iniciativa popular en los casos previstos en la Constitución. (Función Pública Colombia, 2015)

Para esta corporación se eligen 102 representantes, elegidos así: 100 senadores elegidos en circunscripción nacional; 2 por circunscripciones indígenas. Además, una curul le corresponde al líder de la oposición, que es el candidato presidencial que quede en segundo lugar de la elección. (Loaiza, 2022). Por otro lado, cuenta con siete comisiones, otras 6 comisiones especiales (Derechos Humanos y Audiencias

Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, la de Vigencia a los Organismos de Control Público, Organismo Electoral, Especial de Vigilancia del Control de Descentralización y Ordenamiento Territorial) y otras cuatro comisiones accidentales (Acreditación Documental, Crédito público, de Instrucción, Asesora de Relaciones Exteriores). (El Tiempo, 2021)

En este orden de ideas, la distribución del senado de la república para el periodo 2022 – 2026 queda de la siguiente manera (ver gráfico 1[1]):

- Pacto Histórico: 20 curules
- Partido Conservador: 15 curules
- Partido Liberal: 14 curules
- Coalición Centro Esperanza: 13 curules
- Centro Democrático: 13 curules
- Cambio Radical: 11 curules
- Partido de La U: 10 curules
- Mira: 4 curules
- Movimiento Liga de Gobernantes Anticorrupción: 1 (Rodolfo Hernández, segundo en la contienda presidencial)
- Comunes: 5 curules
- Movimiento Alternativo Indígena Social "MAIS" — 1 curul
- Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia "AICO" — 1 curul



(Editorial La República S.A.S., s. f.)

[1] Loaiza, M. V. (2022, 20 julio). Así quedó conformado el Congreso de Colombia para el periodo 2022-2026. [Gráfico 1]CNN. <https://cnnespanol.cnn.com/2022/07/19/conformacion-congreso-colombia-2022-2026-orix/>

# ESPECIFICACIONES DEL COMITÉ

El trabajo legislativo del Congreso se realiza en dos fases: La primera se desarrolla en comisiones especializadas por temas y la segunda en las plenarias, donde se aprueban, modifican o rechazan las iniciativas trabajadas en las plenarias. El Senado y la Cámara tienen tres tipos de comisiones: constitucionales permanentes, legales y accidentales. Las comisiones constitucionales permanentes se eligen por el sistema de cociente electoral. La adjudicación de los curules entre los miembros de la respectiva corporación se hará por medio de dicho sistema. Todos los miembros del congreso tienen la obligación de pertenecer a algunas de estas comisiones, y sólo podrán pertenecer a una. Cada comisión tiene una mesa directiva integrada por un presidente y un vicepresidente elegidos para periodos de un año, quienes no podrán ser reelegidos. Dentro de las constitucionales hay siete comisiones permanentes las cuales son:

§ **Comisión Primera:** Compuesta por diecinueve (19) miembros en el Senado y treinta y cinco (35) en la Cámara de Representantes. Conoce de Reformas a la constitución y derechos fundamentales.

§ **Comisiones Segunda:** Compuesta por trece (13) miembros en el Senado y diecinueve (19) miembros en la Cámara de Representantes. Conoce de: Política internacional; defensa y seguridad nacional.

§ **Comisión Tercera:** Compuesta por quince (15) miembros en el Senado y veintinueve (29) miembros en la Cámara de Representantes. Conoce de: Hacienda y Crédito Público.

§ **Comisión Cuarta:** Compuesta por quince (15) miembros en el Senado y veintisiete (27) miembros en la Cámara de Representantes. Conoce de: Leyes orgánicas de presupuesto.

§ **Comisión Quinta:** Compuesta por trece (13) miembros en el Senado y diecinueve (19) miembros en la Cámara de Representantes. Conoce de: Régimen agropecuario; ecología; medio ambiente y recursos naturales.

§ **Comisión Sexta:** Compuesta por trece (13) miembros en el Senado y dieciocho (18) miembros en la Cámara de Representantes. Conoce de: servicios públicos, educación y cultura.

§ **Comisión Séptima:** Compuesta por catorce (14) miembros en el Senado y diecinueve (19) en la **Cámara de Representantes**. Conoce de: salud y vivienda. (VANEGAS & Unidad Coordinadora de Asistencia Técnica Legislativa, 2018)

## PROCESO LEGISLATIVO EN COLOMBIA

### ¿Quiénes presentan los proyectos de ley?

§ La Constitución de 1991 señala que pueden presentar estas iniciativas los miembros del Congreso, el Gobierno a través de sus ministros, los magistrados de las cortes y del Consejo de Estado, el Defensor del Pueblo y el Procurador. Así mismo, la Carta Política faculta a los ciudadanos que representen el 5 por ciento del censo electoral vigente para presentar un proyecto de ley, o el 30 por ciento de los concejales o de los diputados del país. (VANEGAS & Unidad Coordinadora de Asistencia Técnica Legislativa, 2018)

## **¿Ante quién se presenta un proyecto de ley?**

- Puede ser presentado ante el Senado o ante la Cámara, es decir, una propuesta puede iniciar su trámite en cualquiera de las dos Cámaras, salvo el proyecto de ley de Presupuesto, que el Gobierno tiene que presentar ante la Cámara. (VANEGAS & Unidad Coordinadora de Asistencia Técnica Legislativa, 2018)

## **¿Cuál es el trámite que tiene una iniciativa legislativa?**

- El proyecto es repartido a la comisión respectiva por la secretaría de la corporación. El presidente de esa célula designa al ponente. Este no es el autor del proyecto. Nadie puede ser ponente de su propio proyecto.
- La labor del ponente es rendir un informe en el que se señala la conveniencia o no de legislar sobre el tema propuesto y, en el caso de recibir ponencia favorable, se indica si la propuesta debe o no ser modificada.
- § La ponencia puede ir en uno de dos sentidos: acoger o rechazar la iniciativa. En el primero e los casos el ponente recomienda dar inicio al primer debate. En el segundo, archivar o negar el proyecto. (VANEGAS & Unidad Coordinadora de Asistencia Técnica Legislativa, 2018)

## **¿A quién rinde informe el ponente?**

- El ponente le rinde informe a la comisión. La ponencia, una vez presentada a la Secretaría de la respectiva célula, se publica en la Gaceta del Congreso y solo cuando se divulga en ésta puede ser discutida en la comisión. (VANEGAS & Unidad Coordinadora de Asistencia Técnica Legislativa, 2018)

## **¿Cuándo un proyecto va a plenarios?**

- Aprobada la iniciativa en primer debate. Se rinde informe ante la plenaria de la corporación respectiva con base en una nueva ponencia, que recoge el primer debate.
- En la plenaria se discute si se aprueba o no la ponencia del segundo debate y se discute el articulado. Si se aprueba, se remite a la otra Cámara donde surte el mismo trámite. (VANEGAS & Unidad Coordinadora de Asistencia Técnica Legislativa, 2018)

## **¿Qué pasa cuando una Cámara modifica lo que la otra ha hecho?**

- Se nombran comisiones de conciliación para que rindan un informe sobre el texto definitivo del articulado. Ese informe vuelve a someterse a consideración de ambas plenarios.
- Si el informe de conciliación no es aprobado el proyecto se archiva, si es aprobado, queda tal como fue redactado por la comisión nombrada para el efecto. (VANEGAS & Unidad Coordinadora de Asistencia Técnica Legislativa, 2018)

## **¿Cuántos votos requieren un proyecto para ser aprobado?**

La mayoría simple, es decir la mitad más uno del quórum. Si son 19 miembros, como ocurre en la Comisión Primera, se requieren 10 congresistas para deliberar y con 6 votos § podrá aprobarse el proyecto. (VANEGAS & Unidad Coordinadora de Asistencia Técnica Legislativa, 2018)

## ¿El Presidente de la República tiene que firmar el proyecto obligatoriamente?

- No. El presidente puede objetar el proyecto de ley por inconveniente o por inconstitucional. En este caso lo devuelve al Congreso. En las plenarias, el Congreso decide si son fundadas o infundadas las razones del Presidente. Si las objeciones son fundadas se enmienda el proyecto. Pero si el Congreso las considera infundadas y han sido alegadas razones de inconveniencia, el Presidente tiene que firmar. (VANEGAS & Unidad Coordinadora de Asistencia Técnica Legislativa, 2018)

## Votación de los congresistas

ARTICULO 123. Reglas. En las votaciones cada Congresista debe tener en cuenta que:

1. Se emite solamente un voto.
2. En las Comisiones Permanentes sólo pueden votar quienes las integran.
3. El voto es personal, intransferible e indelegable.
4. El número de votos, en toda votación, debe ser igual al número de Congresistas presentes en la respectiva corporación al momento de votar, con derecho a votar. Si el resultado no coincide, la elección se anula por el Presidente y se ordena su repetición.
5. Todas las proposiciones deben ser sometidas a discusión antes de votarse, con las excepciones establecidas en este Reglamento.
6. En el acto de votación estará presente el Secretario.
7. Se puede abstener de votar.

## Procedimiento

1. Protocolo y ponencia: los delegados pasarán el proyecto de ley, el acto legislativo o petición para debate de control político a la mesa directiva para que esta apruebe la ponencia y autorice el debate.
2. Debate: los delegados debatirán cada tema en intervenciones libres designadas por plaqueta.
3. Tiempo de conciliación: los delegados tendrán un espacio en el que podrán conciliar, negociar con el propósito de llegar a un consenso. (Tiempo de lobby).
4. Exposición y reforma: con el fin de llegar a un consenso los delegados enviarán enmiendas a la mesa con el fin de modificar el documento para que este se adapte al consenso.
5. Votación: todos los partidos políticos votarán conforme al valor cuantitativo de sus curules en Senado.
6. Aprobación constitucional: El presidente de la Corte Constitucional dará el visto bueno y aprobará o derogará la ley conforme a la constitución. (no se tendrá en cuenta en esta edición del GCBMUN)
7. Sanción presidencial: el delegado "presidente de la República" aprueba públicamente la ley. (no se tendrá en cuenta en esta edición del GCBMUN)

Todos los delegados que estén representando un Senador deberán redactar y enviar a la mesa un proyecto de ley, un acto legislativo o una petición para un debate de control político. En debate se aprobarán o no las propuestas de los delegados por medio de debates informales o formales y así conocer cuáles son viables o no.

a) **Acto Legislativo:** Actuación formal del Poder Legislativo a la creación de derecho positivo, es decir, disposiciones legales escritas vigentes en un Estado. Y propende a su vez a la modificación De la Constitución Política.

b) **Proyecto de Ley:** Hace referencia a una propuesta legislativa, la cual dependiendo de su enfoque es dirigido y estudiado por una sola comisión del Senado o Cámara de Representantes.

c) **Debate de control político:** Es el Mecanismo efectivo, en cabeza de los cuerpos colegiados (Senado, Cámara de Representantes, Asambleas y Concejos) con el objetivo de exigir y garantizar el ejercicio del poder y la gestión gubernamental de una manera transparente y al mismo tiempo reclamar la responsabilidad política de quienes llegan a cargos de elección popular (Presidente de la República, Gobernadores y Alcaldes) y sus equipos de gobierno (administración). (Senado de la República de Colombia, s. f.)

Por otro lado, todos los delegados tendrán que hacer un papel de posición y un discurso de apertura que cumpla con las siguientes condiciones:

### **DISCURSO DE APERTURA:**

- El discurso de apertura tiene una duración de un minuto y medio (90 segundos) y se lee antes de empezar con el debate de los temas (Después de iniciar sesión, pero antes de abrir agenda).
- Para esta edición del GCBMUN se pedirá solo UN discurso de apertura para ambos temas.
- El discurso de apertura es un documento de carácter diplomático con el propósito de darle a conocer al comité el punto de vista de tu delegación.
- El discurso de apertura debe tener una estructura así:
  - o**Encabezado:**
    - En el encabezado se incluye una imagen de la bandera o escudo de la delegación (en el caso de senado, se hará caso omiso a este punto)
    - Así mismo, se incluye el logo del comité en el cual está.
    - Se recomienda incluir la siguiente información también:

»Nombre

»Delegación

»Comité

»Tema

### **oSaludo:**

- Tiene como propósito saludar a los demás asistentes.
- Suele tener la siguiente estructura (importante tener en cuenta el orden jerárquico de las personas presentes a la hora de hacer el saludo ya que los más importantes irán en la parte de arriba):

»Honorable mesa, respetados senadores, sponsors, observadores y demás presentes en la sala, reciban un cordial saludo por parte de (el nombre completo de la delegación).

### **oIntroducción:**

- En la introducción se presenta la delegación al resto del comité.
- Es útil mencionar aspectos importantes de la delegación que puedan influir en el comité.

### **oCuerpo:**

- En el cuerpo se encuentra una introducción a los temas y así mismo la posición de tu delegación.
- Les recomendamos incluir cifras y datos específicos en esta parte.
- También es bueno que en esta parte del discurso relaciones los dos temas de alguna manera.

### **oConclusión:**

- Es el cierre del discurso. Se sugiere poner una o dos de las propuestas que vas a desarrollar durante el debate.
- Algunos discursos suelen venir acompañados de una frase célebre relacionada con el tema en el comienzo o en el final del discurso (SIMONU, 2014).

## **PAPEL DE POSICION:**

- El propósito del papel de posición, como bien su nombre lo dice, es exponer y sustentar el punto de vista de una delegación frente a un tema predispuesto.
- A diferencia del discurso de apertura, el papel de posición no es leído frente al comité y por ende no cuenta con un tiempo límite de lectura.
- En este no solo se expone el tema, sino que también se explica como este afecta a la delegación o como la delegación se ve representada en el mismo.
- Debe tener una estructura así:

### **oEncabezado**

- Incluir comité, nombre y delegación

### **oIntroducción**

- Breve y conciso resumen del tema, exponiendo tanto su historia como su actual situación.
- Se recomienda el uso de cifras y estadísticas en esta parte.

### **oCuerpo**

- Mostrar la relación o posición que tiene su delegación frente al tema.
- Así mismo, se expone los aportes hechos por la delegación frente al tema anteriormente.

### **oConclusión**

- Se presentan las soluciones y conclusiones hechas por la delegación frente al tema. (GLOBALMUNERS, s. f.)
- El papel de posición será entregado a la mesa días antes del modelo.

# MISIÓN GENERAL

---

El principal objetivo del comité es crear un simulacro de lo que es verdaderamente una plenaria del Senado, donde cada uno de ustedes participe activamente en la ponencia y aprobación de actos legislativos o proyectos de ley. Sin embargo, también se darán a lugar debates de control político. Por consiguiente, el comité también quisiera generar cierto sentido de pertenencia por las leyes y legislación colombiana, que a su vez despliega en los delegados todas sus habilidades discursivas y propositivas en la solución de problemas apoderándose del papel de un senador de la república colombiana adquiriendo una apreciación y entendimiento de la política nacional y la diplomacia para vivenciar de primera mano los procesos políticos de la democracia moderna. La presidencia busca que las y los delegados planteen argumentos coherentes y se apeguen a la política del partido que están representando, al mismo tiempo exhortamos a las y los participantes a que se involucren en discusiones interactivas que busquen la conciliación y el consenso. Una de nuestras intenciones también es formar a un excelente delegado a los ojos del senado de la república y que pueda alcanzar con satisfacción la exigencia del comité.

## ¿QUE ES Y QUE SE HACE?

Para poder definir que es el Senado y la función que cumple es necesario antes entender la función de lo que es el Congreso de la República ya que el Senado es una de las dos cámaras que configuran este órgano como el único que conforma la Rama Legislativa del Poder Público en Colombia. El congreso cumple funciones de tipo:

•**Constituyente:** Para reformar la Constitución Política mediante Actos Legislativos.

•**Legislativa:** Para elaborar, interpretar, reformar y derogar las Leyes y Códigos en todos los ramos de la Legislación.

•**De Control Político:** Para requerir y emplazar a los ministros del despacho y demás autoridades, y conocer de las acusaciones que se formulen contra altos funcionarios del Estado. La moción de censura y la moción de observación pueden ser algunas de las conclusiones de la responsabilidad política.

•**Judicial:** Para juzgar excepcionalmente a los funcionarios del Estado por responsabilidad política.

•**Electoral:** Para elegir Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Magistrados de la Corte Constitucional y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, Defensor del Pueblo, vicepresidente de la República cuando hay falta absoluta.

•**Administrativa:** Para establecer la organización y funcionamiento del Congreso Pleno, el Senado y la Cámara de Representantes.

•**Control político:** Para emplazar a cualquier persona, natural o jurídica, a efecto de que rinda declaraciones, orales o escritas, sobre hechos relacionados con las indagaciones que la Comisión adelante.

•**Protocolaria:** Para recibir jefes de Estado o Gobiernos de otras Naciones. (VANEGAS & Unidad Coordinadora de Asistencia Técnica Legislativa, 2018)

La misión principal del congreso de la república es representar dignamente al Pueblo como titular de la Soberanía para construir escenarios jurídicos, transparentes y democráticos que

soportan la creación e interpretación de leyes, la reforma de la Constitución real y objetiva, el control político sobre el Gobierno y la administración Pública, la investigación y acusación a los altos funcionarios del Estado y la elección de altos funcionarios del Estado. Recordemos que el trabajo de los congresistas es representar y abogar por los intereses de sus votantes y trabajar por el bien común. Así mismo, la misión de los congresistas y del congreso es defender sus valores y trabajar basados en ellos:

**1.Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

**2.Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

**3.Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

**4.Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

**5.Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.



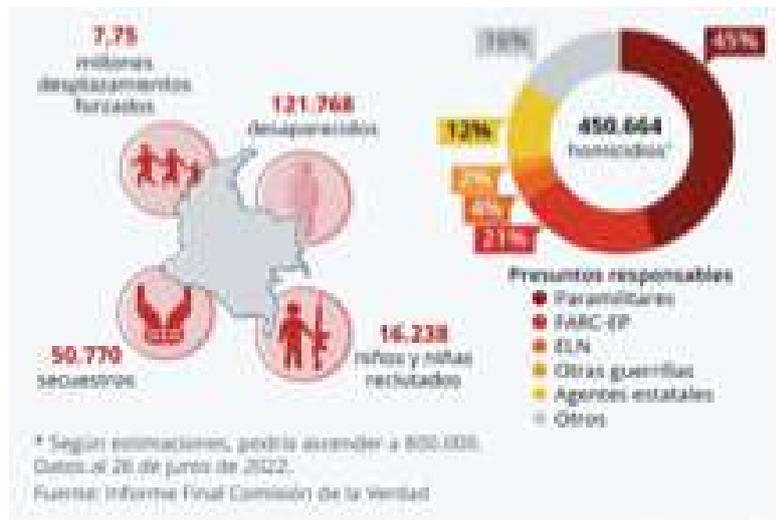
TEMA A

PAZ TOTAL

# INTRODUCCIÓN

Días después de la posesión del actual presidente de Colombia, Gustavo Petro, una de sus primeras iniciativas fue el proyecto de la Paz Total que busca acabar con la historia trágica que ha vivido el país en el marco del conflicto armado y violencia desde hace más de 200 años. Para Gustavo Petro, el mayor problema en Colombia y la razón del por qué la democracia en Colombia es débil es consecuencia de los años de conflicto interno en Colombia con los grupos al margen de la ley como el M-19, ELN, FARC-EP, entre otros. (Reynoso, 2022) Ver el grafico 1 con el fin de ver como estos grupos y otros han afectado la paz en el país y las consecuencias que han dejado en el mismo entre 1985 y 2018

## SALDO DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA



La ley, que fue promovida por Petro desde que él estaba en su campaña para convertirse en presidente de la república, se presenta como un enfoque diferente frente a la batalla contra la violencia a los que gobiernos anteriores habían utilizado pues no solo abarca grupos armados de origen político como los guerrilleros sino también bandas criminales y a los afectados. Pero ¿Qué propone esta ley? (Loaiza, 2022)

- Le da la facultad al Gobierno para escoger representantes que puedan negociar o dialogar con los diferentes grupos.
- Por medio de la aplicación del Derecho Humanitario Internacional, es decir respetando los derechos, se llegue a una solución al conflicto armado y haya un cese al fuego pero que a su vez se reincorpore a la sociedad a aquellos que se vieron involucrados en el conflicto.
- Con el fin de evitar situaciones como los falsos positivos, los derechos serán los indicadores de la seguridad en vez de las muertes.
- Remplazo del servicio militar por servicio social obligatorio. (Loaiza, 2022)

Desde los inicios de dicha ley, se ha causado una gran controversia entre diferentes bandos frente a lo que esta ley propone. En especial, la oposición del gobierno de Petro encuentra el proceso de la paz total como injusta con las víctimas y considera que lo único que lograra será beneficiar a los grupos armados.

Para la comprensión de la Paz Total, es imperativo considerar unos componentes claves. Dichos componentes son los que diferencian la Paz Total de cualquier otra propuesta pasada para llegar a la paz en el país. Dichos componentes son:

**1. Diálogo y negociación:** La Paz Total busca incluir a todos los actores involucrados en el conflicto armado y de igual forma busca que todos estos participen de forma activa en diálogos y negociaciones con el gobierno. Es por esto que esta política busca acordar procesos de negociación donde todos los actores involucrados como las víctimas, civiles, miembros de grupos armados ilícitos, miembros de las fuerzas armadas del país, entre otros hagan parte con el fin de llegar a una paz bajo la premisa de que la Paz sea total y sea de todos.

**2. Justicia transicional:** La Paz total busca que quienes hayan cometido alguna actividad ilícita bajo el marco de la Violencia en el país sea juzgado mediante un sistema de justicia transicional donde la verdad y la reparación de las víctimas sean el núcleo del proceso.

**3. Desarrollo sostenible:** La Paz Total también busca el desarrollo sostenible de las sociedades y comunidades por medio de la inversión en las distintas culturas con el fin de desarrollar económica y socialmente a los distintos grupos afectados por el conflicto armado (Reynoso, 2022).

# HISTORIA Y DESCRIPCIÓN DEL TEMA

---

La propuesta de la Paz Total nace cuando Gustavo Petro hacía su campaña para ser electo como presidente. No obstante, las nociones frente a este término nunca fueron lo suficientemente abarcadas hasta cuando Petro fue electo (Pacifista, 2022). Para la comprensión de la política de la Paz Total, que posteriormente se convirtió en ley, plantearemos 2 preguntas:

## 1. ¿Qué es la Paz Total?

La paz total nace como una propuesta del gobierno de Gustavo Petro que pretende entablar diálogos con grupos guerrilleros, narcotraficantes y grupos paramilitares con el fin de erradicar la violencia generada por innumerables años de conflicto armado en Colombia. Dichas negociaciones tendrían como propósito principal negociar la tan deseada paz con los grupos beligerantes de naturaleza política y desmovilizar las bandas delictivas sometiéndolos a la justicia de manera que beneficie, no solo para los delincuentes, pero para las víctimas. No obstante, la Paz Total busca principalmente convertir la paz en Colombia una política de Estado con el fin de que los diferentes gremios del gobierno trabajen conjunta y transversalmente en la búsqueda de la tan anhelada paz del país. (Espitia, 2022)

## 2. ¿Quiénes estarían involucrados en la Paz Total?

El ejemplo clave para la política de la Paz Total es la reanudación del dialogo con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) con el cual el gobierno ya había tratado de negociar antes pero frenó sus intentos de llegar a un consenso de paz con dicho grupo debido a los eventos que sucedieron en la Escuela de Cadetes de Policía General Santander el 17 de enero de 2019 en el cual presuntamente el ELN fue quién perpetró dicho ataque terrorista donde 23 personas perdieron sus vidas y 87 resultaron heridas cuando explotó un carro bomba. Expertos clasifican como especialmente difícil el dialogo con este grupo pues tienen diferentes lideres lo cual pone en duda su unidad de mando.

Por otro lado, a pesar de la firma de la paz con las FARC en el 2016, que convirtió al grupo beligerante más peligroso de la región americana en un partido político, no fue tan fructífera como se esperó y tras 60 años y 9 millones de víctimas, siguen ejerciendo actividades delictivas, pero bajo nuevas organizaciones que se oponían al dialogo hasta la llegada de Petro.

De igual manera, la banda narcotraficante más grande del país, El Clan del Golfo, y las disidencias de las FARC que quedaron aisladas del tratado de paz le han insinuado al gobierno acogerse a la política de la Paz Total. “El centro de estudios independiente Indepaz calcula que al menos 24 organizaciones tocaron esa puerta.” Aseguró el portal de noticias Portafolio. En adición, otros interesados en hacer parte son los que salieron afectados en el marco de los diferentes Paros Nacionales que fueron llevados a cabo en el gobierno del expresidente Iván Duque. Es válido recordar que muchos de los manifestantes fueron recluidos y serían liberados bajo esta política y serian designados como “gestores de paz”. (Espitia, 2022)

## **1. EL CRIMEN ORGANIZADO HACE PARTE HACE PARTE DE LA LEY DE LA PAZ TOTAL**

La paz antes era solamente vinculada a los grupos beligerantes de origen político; sin embargo, la política de la Paz Total extiende este vínculo también a las bandas de crimen organizado. Para llevar a cabo el proceso de paz con estos dos grupos diferentes se establecen dos variantes al proceso: uno denominado como tradicional y el otro como “acercamientos” con “estructuras armadas de crimen de alto impacto” (Reynoso, 2022).

Tradicional: De este proceso hace parte los grupos beligerantes al margen de la ley de origen político con el fin de llegar a acuerdos de paz con estos. De este haría parte el ELN (Reynoso, 2022).

“Acercamientos” con “estructuras armadas de crimen de alto impacto”: Este punto tendrá como finalidad llevar a los grupos delictivos a la justicia. Estos grupos serán todos aquellos que tengan actividades ilícitas no relacionadas con la política y asociados a movimiento económico ilegal como el narcotráfico y la minería ilegal (Reynoso, 2022).

Con el fin de llegar a la paz con estos grupos, se le propone al Ejecutivo el uso del Sometimiento. El sometimiento es una política del judicial inspirada en Estados Unidos la cual de la facultad al gobierno de poner en la mesa de negociación la reducción de penas y otros beneficios judiciales a cambio de información o de aportar al proceso de paz (Reynoso, 2022)

## **. CONVIERTE LA PAZ EN UNA POLITICA DE ESTADO**

En la actualidad, la paz es definida por la ley como una política “prioritaria” y “transversal” para el Estado. “Cada ministerio deberá definir los componentes de una política pública al respecto y el presidente podrá convocar a un Gabinete de Paz cada dos meses para articularlas. La continuidad de las políticas públicas deberá ser garantizada por los diferentes gobiernos. “Tienen el deber de concluir aquellas políticas que sean fijadas por administraciones precedentes”, dice el texto.” (Reynoso, 2022)

## **2. TRAE DE NUEVO LA POSIBILIDAD DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

A pesar de las diferencias presentadas entre las cámaras de la rama legislativa y el gobierno con la oposición, uno de los aspectos más fuertes es brindar una alternativa al servicio militar que sería el servicio social obligatorio el cual comprendería actividades como

- Alfabetización digital
- Cuidado al medio ambiente
- Cuidado a personas de la tercera edad en situación vulnerable
- Apoyo a víctimas de la violencia (Reynoso, 2022)

## **3. ABRE LA VENTANA A NEGOCIAR CON DISIDENCIAS DE LAS FARC**

Después de que en el 2016 se firmó la paz con las FARC, un grupo retomó las actividades beligerantes. Incluir aquellas disidencias que incumplieron el acuerdo de paz en la política de la Paz Total ha sido una discusión que ha generado polémica pues algunos expertos, como Humberto de la Calle que negocio con dicho grupo en el 2016, aseguran que hacer esto sería “premiar” a quienes decidieron hacer caso omiso a lo acordado. (Reynoso, 2022)

ESTABLECE CONDICIONES PARA LOS PROCESOS DE DIALOGO CON LOS DIFERNTES GRUPOS

#### 4. ESTABLECE CONDICIONES PARA LOS PROCESOS DE DIALOGO CON LOS DIFERENTES GRUPOS

La ley de la Paz Total abarca varios puntos con condiciones para los diálogos, algunos retomados de negociaciones del pasado y otros nuevos. Algunas de las condiciones establecidas son:

- Para los voceros y negociadores por parte de los grupos ilícitos se les suspenderán las órdenes de captura que tengan.
- Entrega de armas y reciben una recompensa monetaria
- Eventual concentración de los grupos en espacios definidos.
- Cese al fuego
- Ayudas de naturaleza humanitaria (Reynoso, 2022)

El pasado Octubre de 2022, en el legislativo, tanto en la cámara como en el Senado, fue aprobado el proyecto que prorroga y modifica a la ley 418 o ley de orden público el cual sería el primer paso que permitiría la ejecución del ambicioso plan del gobierno de Gustavo Petro. Entonces, al ser aprobada la ley le permite comenzar a Petro con el proceso de paz que ha dejado miles de muertos y millones de desplazados. De esta manera, de las primeras acciones tomadas fue retomar los diálogos con el ELN a inicios de noviembre del mismo año. (Loaiza, 2022)

Como se mencionó anteriormente, la aprobación de la ley le da la facultad al gobierno de usar el sometimiento con los grupos ilegales con los cuales entablen negociaciones con el fin de conseguir información es muy importante para desarticular dichos grupos. Por ejemplo, podrían negociar con el clan del Golfo, ofrecerles rebaja de penas, incluso inmunidad, y promesa de no extradición a cambio de que le brindar al Estado información sobre las rutas de exportación de estupefacientes o de la entrega de los activos obtenidos de manera ilícita. (Loaiza, 2022)

Varias cadenas de noticias afirman que la paz total se encuentra “en la cuerda floja” por diferentes factores. Los fuertes escándalos legales en los que se ha visto envuelta la Paz Total y la batalla que la oposición le ha dado a dicha ley ha debilitado la ejecución del mismo. Tres casos judiciales, por lo menos, son los que tienen el proyecto de paz de Petro en el limbo y la reciente demanda frente a la Corte Constitucional por parte del Centro Democrático sobre la ley aprobada en frente al proyecto de la Paz Total.

Por un lado, el Centro Democrático, parte de la bancada de oposición al gobierno de Gustavo Petro, se mostró desde un inicio en desacuerdo con la Paz total. Algunas senadoras de dicho partido como Paloma Valencia, Paola Holguín y María Fernanda Cabal demandaron ante la Corte Constitucional “Consideramos que la Constitución Política de Colombia debe ofrecerles garantías a las víctimas que tiene el Estado colombiano la obligación de investigar, juzgar y sancionar los hechos de violencia, adicionalmente las víctimas cuentan con los derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición”, aseguró la senadora Cabal para la revista Semana. El 11 de marzo del 2023 la Corte Constitucional aprobó la demanda presentada por las senadoras. Dicho proceso puede poner en la cuerda floja la paz total ya que si la Corte llega encontrar estas acusaciones como validas, se podría hundir la ley que fue sancionada por el presidente en noviembre. (Semana, 2023)

Por otro lado, el escándalo por el caso de Jorge Luis Alfonso López, más conocido como el hijo de La Gata, también ha puesto en duda la Paz Total. En febrero del 2023 se nombró como facilitador de paz al hijo de un criminal en Colombia, a su vez fue dejado en libertad y esto demostró, a los ojos de los colombianos y la opinión pública, los huecos por los que avanza la Paz

total que podría hacerla un proceso corrupto. El gatico que se encontraba en prisión por haber asesinado a un periodista entre otros varios crímenes fue dejado en libertad. (Oquendo, 2023) Dicho evento ha hecho que instituciones como la Oficina del Alto Comisionado hayan tenido que salir a aclarar cosas frente a estas cuestiones. Aparte del caso del "Gatico", se ha visto el caso de un grupo de abogados que usaban la paz total prometiéndole a sus clientes la libertad al convertirlos en gestores de paz, evitar extradiciones o trasladar a los reclusos a otro centro penitenciario. Según medios de comunicación, ellos cobraban 1 millón de dólares para dichos servicios. (Oquendo, 2023)

De igual manera, hace poco se descubrió como mafiosos estaban pagando alrededor de medio millón de dólares por ser beneficiados en la paz total por medio de gestores cercanos a la Oficina del Alto Comisionado. Los "favores" por los cuales cobraban esa suma de dinero eran:

- 1.Hacer parte de las reuniones con el gobierno
- 2.Mediante un decreto ser nombrados representantes de un grupo lo que les trae beneficios
- 3.Ser considerados voceros de paz
- 4.Ser designado como gestor de paz
- 5.No extradición
- 6.Traslados a otros centros carcelarios (Colorado, 2023)

# ESTADO ACTUAL

En la actualidad, el país se encuentra consternado por el incremento de actividad delictiva y beligerante en algunas zonas del país donde concentran su actividad los distintos grupos que en principio se acogieron a la Paz Total. A pesar de que en el año pasado se iniciaron los diálogos de paz con el autodenominado Estado Mayor Central, EMC, y el ELN, dichas negociaciones no han dado los frutos que el gobierno Petro había prometido e incluso se han visto contratiempos con grupos como el ELN en el cual los acuerdos puestos sobre la mesa se han visto incumplidos lo cual ha resultado en un alto al cese al fuego bilateral tanto por parte del grupo del ELN como del gobierno de Gustavo Petro. La INDEPAZ en el marco del tercer ciclo de negociaciones con el grupo EMC y el séptimo ciclo de diálogos de paz con el ELN publicó una investigación que muestra cómo han sido las acciones de los distintos grupos en el marco de la Paz Total. Dichas acciones se pueden ver en el gráfico 2 donde se evidencia que a pesar del cese al fuego ambos empezados en la segunda mitad del 2023, para febrero de 2024 ambos grupos habrían aumentado su presencia de frentes de guerra afectando múltiples departamentos en especial Arauca y Cauca (Duarte, 2024).

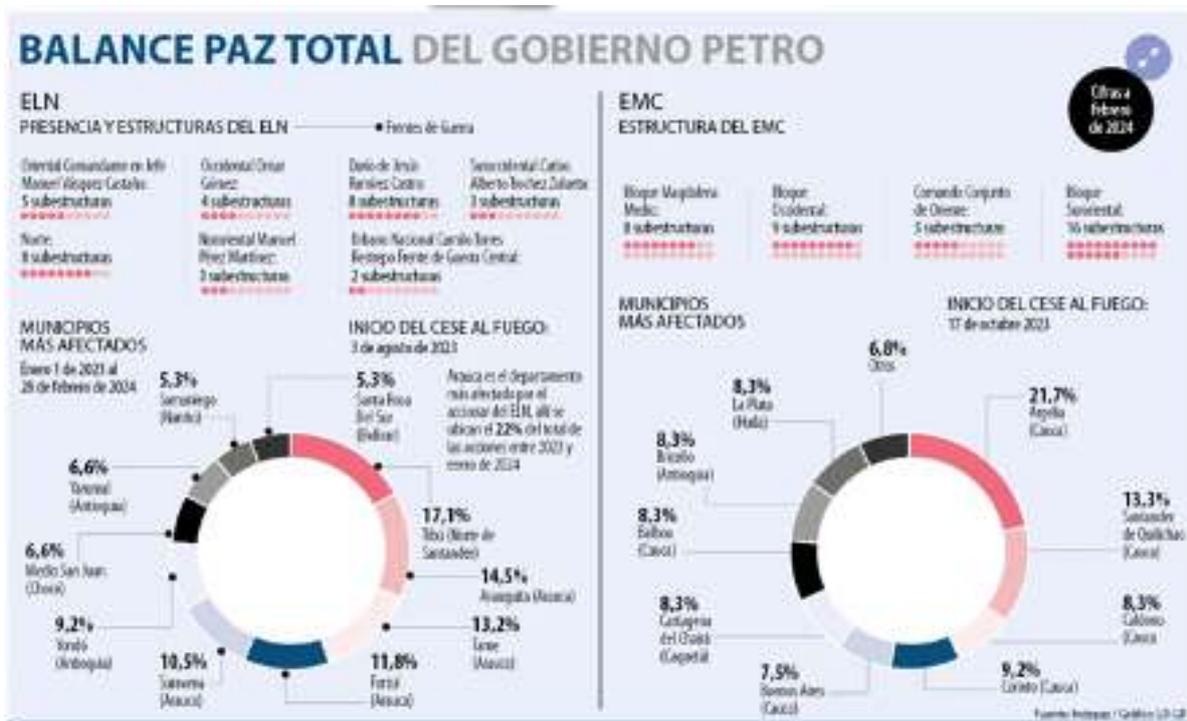


Gráfico 2. Duarte, A. (2024, 16 abril). ¿Cómo es el proceso de Paz Total con el EMC? y el ELN del Gobierno de Petro | Análisis y Opinión. <https://www.constitucional.com.co/actualidad/16-04-2024-el-proceso-de-paz-total-del-gobierno-de-gustavo-petro-361029/>

## EMC - Estado Mayor Central

Por parte del EMC, en el transcurso del 2023 cometieron 368 acciones mientras que en lo corrido del 2024 hasta febrero se cometieron 60 acciones. La mayor parte de la actividad en total ha ocurrido después del acuerdo del cese al fuego con dicho grupo donde a pesar de que se disminuyeron los ataques a la fuerza pública, se aumentó el ataque a la población civil del país (Duarte, 2024).

## **ELN – Ejército de Liberación Nacional**

Entre el acuerdo del cese al fuego y hasta febrero del 2024, se registraron en total 76 acciones cometidas por parte del ELN donde 88% de estas fueron acciones en contra de la población civil, los cuales han venido en aumento (Duarte, 2024).

Hasta el momento, en la actualidad el panorama tanto en parte de los diálogos y la crítica situación de seguridad que se está viviendo en el país, que los grupos ilícitos y armados van “ganando”. Como ya fue mencionado, en lo que va del 2024 ciertos grupos armados en vez de perder fuerza la ha ganado y en gran parte se debe a los ceses, algunos bilaterales, del fuego con algunos de los grupos acogidos por la Paz Total (Llorente et al., 2024). Esto se puede resumir en 6 puntos:

1. Los grupos beligerantes o al margen de la ley han ganado fuerza en múltiples zonas del país como las ya mencionadas previamente Arauca y Cauca.
2. Al terminar el 2023, los indicadores sociales y humanitarios habían disminuido lo que sugiere el control social y territorial de los distintos grupos.
3. Las zonas donde dichos grupos armados y delictivos dominan, la fuerza y otros aspectos varios, tal como la tributación o la justicia, se encuentran monopolizados por ellos. Por ejemplo, el EMC en el Meta, Guaviare y Caquetá tiene control. En cuanto al Clan del Golfo, este tiene control sobre Córdoba, el Urabá y algunas zonas del Chocó. Finalmente, el ELN posee dominancia en los territorios de Arauca y lugares aledaños a Venezuela, donde se presume que tienen sus mandos.
4. Han aumentado los enfrentamientos entre los grupos armados e ilícitos, mientras que el gobierno no ha logrado tener acción efectiva para detener dichas acciones beligerantes que se interponen en el proceso de paz.
5. Retomando el punto anterior, por fuera de las zonas donde los grupos coexisten o tienen dominio, las zonas de disputa han tenido un importante aumento en acciones beligerantes o delictivas.
6. Los distintos grupos han creado alianzas para detener el avance o desarrollo de un actor determinado, ya sea otro grupo o el mismo gobierno. Como la alianza en el norte de Antioquia donde el EMC y el ELN se juntaron para luchar en contra del Clan del Golfo o en Nariño donde la Segunda Marquetalia de la mano del ELN se aliaron para debilitar al EMC. (Llorente et al., 2024)

NOTA: para ver las zonas donde coexisten, hay dominio o disputa consultar el mapa interactivo en el siguiente enlace con el fin de conocer las zonas que hoy en día se encuentran más afectadas:

**<https://ideaspaz.org/publicaciones/investigaciones-analisis/2024-02/paz-total-los-grupos-armados-ganan-con-cara-y-con-sello>**

## ¿A que retos se ve enfrentado el proceso de la paz total?

La política de la paz total no ha avanzado de manera ideal ya que ha tenido grandes obstáculos en su camino. Desde escándalos judiciales hasta la gran batalla que le ha dado la oposición a dicho proyecto.

Por un lado, el partido de derechas Centro Democrático, que también es el principal opositor al gobierno, ha declarado que la política de paz total es 'apología a la criminalidad y a la impunidad' (Espitia, 2022) y de igual manera lo comparan al proceso 8000 (Noticias Caracol, 2023). Para este partido político, la paz total solamente beneficia a los criminales y no a las víctimas pues estos podrían quedar impunes de los crímenes que han cometido y a su vez ser beneficiados mientras que sostienen que las víctimas no tienen el suficiente protagonismo en dicha ley del que deberían. Entonces, desde los inicios, la oposición y no solamente el Centro Democrático ha querido tumbar dicha ley. Entre los argumentos de este grupo político se encuentra: se oponen a la liberación de los detenidos en el marco del paro nacional con el fin de convertirlos en gestores de paz, sostienen que la paz total hace que las entidades participantes se extralimiten y se están excluyendo estas víctimas que aun a pesar de acudir ante la justicia ordinaria, sus derechos serán conculcados en una ley para procesos de paz (D. Espitia, 2022).

Por otro lado, negociar de por sí con ciertos grupos ya puede ser un gran desafío pero al querer negociar con tantos grupos tan diferentes a la vez puede representar un problema para ellos (Espitia, 2022). Los diferentes grupos actúan de maneras y lugares muy diferentes unas de otras. Por ejemplo, a pesar de que las AGC no tienen relación con las guerrillas, tiene un fuerte vínculo histórico con ellas. Por otro lado, a pesar de que el líder tenga gran poder en los miembros de los grupos, esto no garantiza que hasta las más pequeñas partes del grupo vayan a desaparecer. A su vez, las ideologías son muy variadas y hasta dentro del mismo grupo estas pueden variar al ser estos tan extensos; mientras unos buscan algo otros buscan otra cosa a pesar de pertenecer al mismo, como sucedió con las FARC (Durán, 2022).

## ¿Quiénes apoyan la política de la paz total?

A pesar de que en Colombia este proyecto no ha tenido mayor apoyo aparte del del gobierno y el Pacto Histórico, así como de instituciones que apoyan los derechos humanos, varios órganos internacionales y países han demostrado su apoyo a esta política. La mayoría de las personas que lo apoyan destacan los beneficios que esto le traería a Colombia en materia de derechos humanos pues lograría hacer un gran avance en erradicar todo aquello que represento una dificultad para la evolución de esto en el pasado; la implementación de justicia transicional<sup>[1]</sup> en el proyecto lo cual no solo es positivo para la paz sino para el desarrollo del país; así mismo es altamente destacado el ánimo del gobierno nacional frente a la implementación de las recomendaciones interpuestas por la comisión de la verdad el año pasado pues la paz total representa una manera de cumplir con todo aquello que después de años de investigación a la historia de la violencia en el país se recomienda para llegar a la paz (Pulido, 2023).

**[2]** La justicia transicional se basa en la premisa de que, cuando en un Estado se están desarrollando negociaciones de poder significativas, es posible introducir cambios sociales, económicos y políticos.

Entonces se podría decir que la paz total, a pesar de las fuertes críticas, trae sus cosas buenas. Por un lado, en caso de ser llevada a cabo de manera cabal y efectiva efectivamente reduciría el conflicto en el país poniéndole así un freno a las décadas de violencia por parte de diferentes grupos armados que por medio del terrorismo, secuestro, corrupción, masacres, entre otros han llevado al país a estancarse en cuanto al avance. Por otro lado, la calidad de vida de muchas personas mejorarían. No solamente la vida de las víctimas las cuales serían reparadas y se les protegería sus derechos como víctimas estipulados en la Ley 1448, sino que también la vida de los que por tantos años le habían hecho daño al país de manera voluntaria e involuntaria pues ellos serian reincorporados a la sociedad con el fin de que tengan una vida aparte de la violencia. De igual manera, al ser el diálogo la base principal de esta política se está fortaleciendo la participación ciudadana pues hace que la sociedad civil sea la que participe activamente y tenga el mando de las decisiones que se hagan. Idealmente, la paz total no solo llevaría a la mesa a los altos funcionarios pero también a todas las personas que se han quedado reprimidas y su voz no ha sido escuchada con el fin de ser ellos los que tomen las riendas del proceso de paz. Finalmente, lo que diferencia la paz de Petro a la que ha sido hecha y propuesta por los anteriores es que el presidente busca llegar a ella sin usar violencia y con ánimos de luchar en pro de la reconciliación del pueblo con quienes por años los afectaron y por la justicia no solo de las víctimas sino de quienes por acciones forzadas se vieron afectadas por estos grupos haciendo parte de los mismos o de todos aquellos que quieren hacer las cosas bien en el futuro.

## **LAS VÍCTIMAS**

El 6 de marzo del 2023, Día de la Dignidad de las Víctimas de Crímenes de Estado, los representantes de las víctimas de los defensores y defensoras de Derechos Humanos, líderes sociales, ambientales, estudiantiles que han sido estigmatizados, criminalizados, judicializados, mutilados, encarcelados, desaparecidos, exiliados, torturados, desplazados y asesinados por el Estado colombiano o por la negligencia de este; salieron a mostrar su repudio frente a la impunidad que sus agresores han recibido pero de igual manera muestran apoyo al gobierno Petro y su paz total pues consideran que “por medio de la apertura de diálogos con las estructuras insurgentes para la búsqueda de acuerdos de paz y la implementación de una política de sujeción a la justicia para las organizaciones criminales, que busque darle fin definitivo y simultáneo a todas las violencias que hoy siguen dejando víctimas en Colombia, incluyendo además la verdadera y definitiva desarticulación de las cerca de 22 estructuras paramilitares que continúan operando en Colombia en colaboración con sectores políticos y empresariales.”. Sin embargo le recalcaron al gobierno que diferenciaría bien entre los procesos que serán llevados a cabo con guerrillas y paramilitares a los procesos con bandas criminales y les exigió que se enfocaran en su función principal que es la defensa de los derechos de TODAS las víctimas. Terminaron diciendo que es fundamental su participación en dichos procesos pues las víctimas son las fundamentales y sienten que están siendo dejados atrás en la “película donde deberían ser los protagonistas” (Movice, 2023).

# **PREGUNTAS DE PREPARACIÓN**

---

- 1. ¿Qué es la Paz Total?**
- 2. ¿Qué medidas pueden tomarse para proteger a las víctimas del conflicto armado?**
- 3. ¿Qué retos ha tenido la ejecución del proyecto de Paz Total del gobierno Petro?**
- 4. ¿Qué organizaciones y grupos harían parte de la Paz Total? ¿Cuáles son sus intereses?**
- 5. ¿Qué se logra al ascender la paz a una política de Estado?**
- 6. ¿Cómo es diferente este proceso de paz a los que han sido ejecutados en gobiernos anteriores?**
- 7. Desde la posición de su senador o miembro del gobierno ¿Qué opina de la paz total? ¿Funcionara para llegar a la paz en Colombia?**
- 8. ¿Cómo se podría mejorar la política de paz del gobierno de Gustavo Petro?**
- 9. ¿Quiénes se ven beneficiados y como con el proyecto de paz? De igual manera, ¿Quiénes se ven afectados?**
- 10. ¿Cuál ha sido la historial conflicto armado en Colombia? ¿Qué relación tiene esto con el proyecto de la Paz Total?**

# GLOSARIO

---

**Política de Estado:** Involucran al conjunto de los poderes del estado en su diseño o ejecución. (MinVivienda, s.f.)

**Disidencias:** Que se separa del partido, la religión, el gobierno o el colectivo ideológico al que pertenece, por no estar de acuerdo con su doctrina, creencia, sistema, etc. (Oxford Languages, s.f.)

**Bancada:** Grupo de legisladores de un mismo partido. (Oxford Languages, s.f.)

**Guerrilla:** un miembro de un grupo militar no oficial que está tratando de cambiar el gobierno mediante ataques repentinos e inesperados contra las fuerzas armadas oficiales. (Cambridge, s.f.)

**Conflicto Armado (no internacional):** Uso de fuerzas militares por parte del Estado en contra de un grupo insurrecto organizado de forma militar. Es decir, los grupos insurgentes deben contar con una estructura de mando, control territorial y llevan a cabo operaciones militares. (ACNUR, s.f.)

**Paramilitarismo:** Los grupos paramilitares son aquellos que comprenden una organización civil que tienen una estructura, entrenamiento, subcultura y, a menudo, una función igual a las de un ejército, sin embargo, no están relacionados con el Estado. (RAE, s.f.)

**Ley de Sometimiento:** establece que estas estructuras criminales deben aceptar su responsabilidad penal por todos los delitos que hayan cometido, entregar información sobre sus patrones criminales, ofrecer reparación a sus víctimas, y a cambio, el Estado se compromete a imponerles unas penas alternativas. (Sánchez, 2023)

**Beligerante:** Que está dispuesto a la hostilidad o que se muestra enfrentado o en desacuerdo a una persona, un grupo o a una cosa. (Oxford Languages, s.f.)

**Crimen Organizado:** toda aquella organización compuesta por un grupo de personas con determinadas jerarquías, roles y funciones, cuyo principal objetivo es la obtención de beneficios materiales o económicos mediante la comisión de delitos.



# TEMA B REGULARIZACIÓN DEL ABORTO

# INTRODUCCIÓN

---

El aborto, según la OMS (Organización Mundial de Salud), comprende la interrupción del embarazo previo a que el feto tenga una vida extrauterina o sea capaz de sobrevivir. En Colombia la historia del aborto se remonta años atrás pues se ha encontrado en la agenda del Estado desde alrededor de los años 70 donde algunas mujeres feministas empezaron a exigir sus derechos, algunas de ellas congresistas (La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, 2024).

En el año 2022, la Corte Constitucional de Colombia legalizó el aborto mediante la Sentencia C-055. En esta sentencia se declaró que las mujeres, niñas y personas de la comunidad LGBTIQ+ en estado de gestación en Colombia tienen derecho a abortar libremente hasta la semana 24 de embarazo y después de este tiempo solamente dentro de las causales demarcadas en la Sentencia C-355 de 2006 (ProFamilia, s. f.). Dicha decisión fue tomada por la Corte pues se encontró que criminalizar el aborto resultaba ser injusto y discriminatorio; así mismo, impactaba a muchas mujeres en estado de vulnerabilidad. De este modo, la legalización del aborto en Colombia tuvo como propósito evitar maternidades no deseadas y promover que se prevengan las consecuencias médicas y la muerte por la práctica de abortos ilegales (La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, 2022). Por otro lado, la legalización del aborto en Colombia se presenta como un avance en materia de derechos de salud sexual y reproductiva que, a pesar de no ser reconocido como un derecho per se, hace parte de los derechos a la salud y un camino hacia el cumplimiento de los ODS de la agenda 2030. (Dirección de Promoción y Prevención, 2017).

A pesar del paso dado en 2022 con la decisión de la Corte, el aborto en Colombia a pesar de ser legal no está regularizado e incluso muchos partidos políticos ha intentado que dicha Sentencia sea invalidada. Es por esto que en el Senado de la Republica es de importancia el aborto pues, a pesar de ya estar legalizado, no cuenta con un marco claro de regularización e incluso dentro del congreso se ha visto amenazado. Dos años después de que el aborto en Colombia haya sido legalizado existe una alta polarización y debate entre los diferentes grupos en torno a la moralidad, la religión y la salud pública. Entonces, el aborto ya fue despenalizado por la Corte Constitucional en el 2022, pero ¿Qué sigue para la intervención voluntaria del embarazo en Colombia desde el congreso? A lo largo del debate se buscará darle una dirección al aborto en el país.

# HISTORIA Y DESCRIPCIÓN DEL TEMA

---

En Colombia las leyes sobre el aborto remontan su historia a códigos penales del siglo XIX (específicamente los de 1837 y 1890) en los cuales se establecían penas de prisión no solamente para quienes deliberadamente abortaran, sino también para quienes intentaran hacerlo o fueran forzadas. Posteriormente, en 1936 el Código Penal sancionaba con penas de 1 a 4 años en prisión a aquellas mujeres que se practicaran o permitieran que les practicaran un aborto. Luego, entre los 70s y los 80s las leyes frente al aborto empezaron a cambiar pues el movimiento feminista empezó a ganar fuerza en el país por medio de protestas o creación de documentales sobre su causa. Sin embargo, las medidas que las feministas habían tomado en el momento habían resultado ineficientes pues para el Código Penal de 1980 el aborto continuó siendo penalizado con tiempo en prisión a pesar de que el tiempo había sido disminuido en poca medida y las mujeres podían solicitar tiempo en casos de abuso, acceso carnal violento o inseminación no consentida. Para los 90s, el movimiento feminista empezó a tomar la postura en pro del derecho de la mujer a decidir frente a su maternidad. Este grupo de feministas logró tener un gran impacto en el congreso, solamente que no el que ellas esperaban en materia de la interrupción voluntaria del embarazo (La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, 2024).

A pesar de años de lucha, el primer logro significativo de las feministas pro decisión y el primer paso hacia la despenalización en Colombia se dio en 2006 cuando la Corte Constitucional despenalizó el aborto bajo las siguientes tres causales: el embarazo sea un peligro para la salud o la vida de la madre, malformaciones o enfermedades graves del feto o cuando el embarazo haya sido producto de violación, incesto o de una inseminación artificial sin consentimiento. A pesar del triunfo que tuvieron, este avance no fue suficiente para las feministas quienes continuaron con su lucha pues, por un lado, el aborto seguía siendo considerado un delito en el país y, por otro lado, esta Sentencia le ponía barreras a las mujeres a la hora de interrumpir voluntariamente su embarazo. En 2014, bajo una tutela, la Corte Constitucional reiteró los estándares básicos que se le deben cumplir a las mujeres frente al aborto mencionando que: debe ser un proceso diligente, tramitado con prontitud y no descalificar o tener malos tratos con las mujeres que deciden someterse a un aborto. Para 2017 el movimiento feminista cuenta con pruebas de que existían múltiples barreras en el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en Colombia y nace el movimiento de Causa Justa que se consolida finalmente en 2020 llevando de nuevo a la corte Constitucional una demanda de inconstitucionalidad del delito del aborto en el país. En 2022, mediante la Sentencia C-055, el aborto en Colombia es despenalizado completamente hasta la semana 24 de gestación y siendo complementado por todo el periodo de gestación con las tres

causales previamente declaradas en 2006. Con esta Sentencia dada por la Corte Constitucional se asegura que todas las niñas, mujeres, y personas LGBTIQ+ en estado de gestación puedan acceder a la interrupción voluntaria de su embarazo sin amenaza de ir a la cárcel y por sus razones propias ajenas a las 3 causales. A pesar de que se despenalizó el aborto en el país en el 2022, el marco legal y regularización de este ha sido un poco confuso pues no ha sido delimitado (La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, 2024).

En dicha Sentencia se establecieron los siguientes 10 estándares jurídicos mediante los cuales se puede resumir el entendimiento de dicha Sentencia:

1. La vida es un bien jurídico y se DEBE proteger en todas las etapas del desarrollo; sin embargo, esta protección debe ser gradual e intensificarse con el avance de la vida y desarrollo. Es decir, la vida debe ser garantizada con mayor intensidad en la etapa más avanzada del embarazo.
2. Al ser un delito el aborto, se está vulnerando el derecho a la salud pues las mujeres se ven en la posición de tener que practicarse abortos inseguros e ilegales que pone en peligro no solamente su salud e integridad sino también su vida.
3. Es una barrera puesta por el Estado el no brindarles a las mujeres alternativas a la penalización del aborto, especialmente para sus derechos reproductivos y sexuales.
4. Que la penalización sea la única ruta en términos de políticas públicas vulnera el derecho a la igualdad y dignidad pues algunas mujeres son discriminadas o marginadas por tomar dicha decisión.
5. La vulnerabilidad de las mujeres que deciden someterse a un aborto aumenta al ser penalizado no solo por la pena que se les sería impuesta sino por tener que asumir la maternidad.
6. Es deber del Estado, en vez de buscar penalizar a las mujeres por el aborto, promover políticas públicas con enfoque de género que estén especialmente direccionadas hacia aquellas en situación especial de vulnerabilidad.
7. Es completamente personal e individual la libertad de conciencia a la hora de elegir procrear o no pues hace parte de la autonomía reproductiva de cada persona, el Estado no debería intervenir de forma alguna y menos usando fuerza dura.
8. Penalizar el aborto es una vulneración a la libertad de conciencia de las mujeres puesto a que penaliza a aquellas que accionen bajo su propio juicio e intimas intenciones.
9. La dignidad humana es un límite para el legislativo a la hora de decidir que es un crimen o no o como son penalizados dichos crímenes

1. La penalización del aborto restringe derechos fundamentales a las mujeres y tiene influencia en que este se ejecute de forma insegura y clandestina trayendo consecuencias no solo para las mujeres sino también para el feto. De esa forma, esta penalización no era considerada como el ultima ratio ni como preventiva (como deben ser las penalizaciones) pues generaba el efecto contrario (La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, 2022).

De igual forma, la Corte Constitucional ha impuesto 15 estándares normativos frente a la IVE como:

1. La interrupción voluntaria del embarazo es un derecho fundamental.
2. El Estado está en la obligación de informar oportuna y efectivamente en materia reproductiva.
3. El Estado debe garantizar el acceso la IVE en todo el país.
4. Quienes intervengan en el proceso del aborto, deben mantener la intimidad de las mujeres, niñas o quien haga parte.
5. El Estado debe garantizar el derecho a decidir libremente sin coerción o presión.
6. Quien se someta a una IVE tiene derecho a recibir un diagnóstico oportuno y demás información medica importante.
7. El tiempo en el que se debe efectuar el aborto es de 5 días.
8. El marco normativo no tiene límites de edad gestacional para el aborto.
9. Cada causal es independiente, autónoma e íntima.
10. En caso de abuso sexual, quien requiera una interrupción voluntaria del embarazo será catalogada como prioridad y como emergencia médica.
11. Las menores de edad tienen completa autonomía y libertad para decidir frente al aborto.
12. La causal de la salud también contempla la salud mental.
13. Para la causal de malformación que impida la vida solo bastara con que se declare que el feto puede que no viva.
14. El personal de salud que ejecutara la intervención voluntaria del embarazo es el único que puede objetar conciencia frente al tema.
15. No es titular de derechos ni es una persona humana el feto o embrión (La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres, 2023).

NOTA: para leer a más detalle cada estándar normativo consultar el enlace: <https://derechoalaborto.com/15-estandares/>

No obstante, a pesar de lo ya dicho, en Colombia el aborto está despenalizado más no legalizado y por ende no está regulado. Es decir, en Colombia las mujeres no irán a prisión ni tendrán que rendirle cuentas a la ley en caso de que abortasen, pero la interrupción voluntaria del embarazo sigue siendo una práctica de la cual no hay un marco legal ni regularización clara. Es acá donde entra el rol del Congreso, pues la Corte Constitucional tiene un papel en el aspecto judicial más no en la legalización del aborto en el país. En otras palabras, la Corte Constitucional ya cumplió con su parte en cuanto a la IVE, sin embargo, el senado y la cámara no han aprobado leyes que regulen o legalicen el tema del aborto a pesar de que en el senado el aborto ha sido un tema constante en su agenda y varios proyectos de ley con respecto a la materia han sido debatidos. Entonces, ¿De qué sirven los planteamientos hechos por la Corte frente a los 15 estándares normativos y 10 jurídicos si estos no se encuentran estipulados en una ley? Cuestiones como los estándares mencionados, legalización y la regularización de la práctica dentro de las cuales se tendría que constatar el aborto como un derecho son labores del legislativo; así como también lo son aquellos congresistas que buscan tumbar el fallo hecho por la Corte y en vez de legalizar el aborto, buscan que esta práctica en Colombia se erradique. Tanto para regular y legalizar o para tumbar y erradicar, el Congreso, en nuestro caso el Senado, aún tiene mucho que discutir y decidir.

# ESTADO ACTUAL

---

Actualmente, dos años después de que el aborto en Colombia haya sido despenalizado, la interrupción voluntaria del embarazo ha vuelto a ser tema de importancia en el congreso. De igual forma, siguen existiendo grandes barreras en el acceso a este servicio de salud, especialmente para mujeres indígenas, personas no binarias o hombres trans.

## BANCADA “PROVIDA” EN EL CONGRESO

Desde 2023, en el Congreso la bancada “ProVida” ha empezado a insistir con proyectos de ley que buscan volver a prohibir el aborto en el país. Recientemente, en el mes de agosto, la Superintendencia Nacional de Salud emitió, mediante una circular, algunas directrices para que las EPS, IPS y demás entidades presten de forma óptima el servicio de la interrupción voluntaria del embarazo. Dicha circular fue el detonante para que en el Congreso de la Republica de Colombia fuera presentado un proyecto de ley que busca que el aborto vuelva a ser prohibido. Dicho proyecto tiene como nombre, y va bajo la premisa de, “Estoy vivo desde la concepción” pues pretende proteger la vida desde el primer momento de la concepción. Expresado por algunos senadores participes de dicho proyecto, la vida empieza científicamente en la concepción, “no se debe promover la cultura de la muerte” y “Colombia es un país provida”. De igual forma, el senador Mauricio Giraldo del partido Conservador argumentó que ser provida y apoyar este proyecto de ley no es solamente una idea de los conservadores e independientes sino que de todos los partidos, incluso del Pacto Histórico y Alianza Verde que son partidos que suelen apoyar movimientos proaborto. Finalmente, dichas alegaciones vienen acompañadas de una crítica hacia la Corte Constitucional pues consideran que las sentencias no pueden usurpar el trabajo hecho en el Congreso pues la división de poderes debe ser clara; puede que el judicial haya despenalizado el aborto y dicho que este es un derecho pero el legislativo es el encargado de legislarlo y tomar ciertas decisiones frente a este en el país (Bernal, 2024).

## CIRCULAR SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

El pasado 15 de agosto del 2024, la Superintendencia Nacional de Salud publicó una circular que contempla ciertos parámetros para el acceso al aborto con calidad e integralidad en todo el territorio colombiano. Dicha circular acoge algunos de los estándares jurídicos y normativos que mencionaba la Corte Constitucional como que el aborto debe ser de libre acceso para niñas, mujeres, adolescentes, y personas gestantes (hombres transgénero y personas no binarias). De igual forma, declara que se deben adecuar los servicios de salud para atender a las

madres y personas gestantes que posean discapacidades para que puedan practicarse la interrupción voluntaria del embarazo de forma adecuada. Finalmente, dicha circular dice que se debe presentar la información adecuada y pertinente frente al aborto, salud sexual y métodos anticonceptivos; así como que se tiene el compromiso de ser diligentes con la información y el proceso, sin presentarle retrasos a las madres y personas gestantes (Bernal, 2024).

## **OBSTÁCULOS EN LA PRESTACION DE LA IVE**

Incluso con los esfuerzos de la rama ejecutiva, legislativa y judicial el acceso al aborto libre en Colombia aún tiene grandes obstáculos. La desinformación sigue siendo un problema sustancial pues las mujeres desconocen las obligaciones que tienen las EPS y el sistema de salud lo que hace que ellas no puedan acceder de forma oportuna al IVE. Por otro lado, las IPS y EPS han negado la prestación de dichos servicios de forma libre (algunos pues esta práctica va en contra de su ética y se niegan en su objeción de conciencia) o reducirse a prestarlo dentro de las 3 causales de la C-355 de 2006. En adición, se han reportado demoras en la prestación de este servicio de salud, procesos burocráticos largos, casos de maltrato o de discriminación a la hora de solicitar o acceder al IVE. En especial las comunidades indígenas presentan mayor dificultad a la hora de acceder a estos servicios pues han dicho que les son impuestas “barreras adicionales”. Dicho caso es el de una mujer indígena de 23 años a la cual se le fue negado por su EPS el IVE y que se vio “obligada” a tener el bebé. Todas estas situaciones han despertado la alerta y han mostrado lo vital que es una revisión, corrección y regularización de la sentencia de la Corte Constitucional en el 2022 pues algunas personas e instituciones le han dado una interpretación incorrecta (Ordóñez, 2024).

# ANÁLISIS

---

La regularización del aborto en Colombia ha sido un proceso duro y polémico pues genera tensión entre los derechos reproductivos de las mujeres, la ética y moralidad, la religión y distintas ideas contrarias frente al tema. Es por esto que en vez de ser un tema pacífico, ha tendido a ser polarizador en el país pues ha desatado conflictos entre los distintos grupos “Provida” y “proaborto” o “pro decisión”

## RELIGIÓN

Por un lado, la religión ha sido históricamente provida pues se han declarado en contra del aborto en múltiples ocasiones a lo largo de la historia. A pesar de que alrededor de las religiones están mayormente en contra del aborto, algunas como el Islam encuentran posible el aborto en situaciones como violaciones o riesgo para la madre. En cuanto a Colombia, es un país tradicionalmente católico y el catolicismo es una de las religiones más estrictas en cuanto al aborto alrededor del mundo. En la biblia se reconoce que todas las vidas son sagradas y por ende el aborto constituye terminar con una vida, matar. Dicha religión, institución influyente alrededor del mundo, está en contra del aborto en absolutamente todas las circunstancias, incluso bajo las causales de malformación o peligro para la madre (Magraner, 2021).

## PROVIDA

1. La vida empieza desde el primer momento de la concepción y por ende, al ser un ser humano, tiene derecho a la vida.
2. La vida es sagrada y quitarle la vida a un humano es asesinar un inocente.
3. Existen alternativas al aborto como dar en adopción a los bebés no deseados y formas de prevenirlo como el uso de métodos anticonceptivos.
4. Muchas mujeres experimentan represalias graves en su salud mental luego de abortar.
5. El feto siente dolor desde la semana 15 y la IVE le causaría dolor.
6. La población va en decaimiento, fomentar el aborto hará que nazcan menos bebés y por ende en un futuro se dificulte el acceso a la pensión entre otras.
7. No existe el derecho al aborto por que el feto no hace parte de la mujer sino que está en ella (Segura, s. f.).

NOTA: para más información sobre el punto pro vida en general, de la mano del religioso católico, consultar en el siguiente enlace:

<https://www.es.catholic.net/op/articulos/59181/cat/1192/argumentos-pro-vida-por-que-decir-no-al-aborto.html#modal>

## PROABORTO O PRO DECISIÓN

1. Las mujeres tienen derecho a la autonomía y libre decisión sobre su cuerpo. Entre estas decisiones está el continuar o interrumpir su embarazo.
2. La legalización y despenalización del aborto brinda un paso adelante en términos de salud pública pues hace que las mujeres puedan someterse a abortos seguros y tener menos probabilidad de morir en dicha práctica.
3. El acceso libre al aborto es un avance en cuanto a la justicia social pues personas de bajos recursos o de comunidades indígenas no tenían acceso a abortos seguros y la legalización del aborto les permite acceder a este servicio de salud en igualdad.
4. El llevar un embarazo puede tener impactos para la mujer, en especial de no ser deseado, desde aspectos como la salud, salud mental, económico y social.
5. Las mujeres no deberían ser estigmatizadas, penalizadas, discriminadas, etc. por elegir sobre su cuerpo a la hora de seguir con un embarazo o abortar.
6. El aborto es un derecho y no permitirlo es una violación a los derechos humanos (Amnistía Internacional, 2024).

NOTA: para más información sobre el punto de vista proaborto en general, consultar en el siguiente enlace: <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/sexual-and-reproductive-rights/abortion-facts/>

Pero ¿Por qué es tan relevante hablar del aborto en Colombia? La interrupción voluntaria del embarazo no se reduce a eso, a un procedimiento de salud, sino que envuelve muchos temas complejos alrededor de sí. El aborto es materia de la salud pública no solamente por ser un servicio de salud sino por el impacto que tiene en las mujeres el practicarse un aborto pues este incluso podría llevarla a la muerte de ser practicado de forma errónea o en precarias condiciones. Por otro lado, es una cuestión de derechos humanos pues la interpretación de estos lleva a una polarización ideológica en cuanto si el aborto es o no es un derecho. En un país donde los derechos se deberían garantizar, ¿debería el aborto ser uno de ellos? ¿Es el aborto un derecho? Estas dos preguntas son el centro de muchas discusiones sobre el IVE en Colombia. Sin embargo, fuera de temas religiosos, políticos o económicos, la discusión sobre la regularización es importante pensando en las mujeres y los fetos.

# **PREGUNTAS DE PREPARACIÓN**

---

- 1. ¿Bajo qué causales y hasta que momento está despenalizado el aborto en Colombia?**
- 2. ¿Qué cambios y avances introdujo la sentencia C-355 de 2006 y C-055 de 2022 en cuanto a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) en Colombia?**
- 3. Desde el punto de vista de su senador, ¿Qué opina del aborto? ¿Debería ser legal o no en Colombia? ¿Qué rumbo debería tomar el aborto en Colombia?**
- 4. ¿Qué se logra al legalizar el aborto en Colombia en vez de solamente despenalizarlo?**
- 5. ¿Cuáles son los retos que enfrenta el aborto en Colombia?**
- 6. ¿Qué se ha hecho desde el Congreso de la República, especialmente desde el Senado, en cuanto al aborto en Colombia?**
- 7. ¿Qué derechos humanos o derechos consagrados en la constitución política se ven involucrados en la regularización del aborto?**
- 8. Desde el punto de vista de su senador, ¿El aborto es un derecho de la mujer y el Estado está en deber de garantizarlo?**
- 9. ¿Qué puede proponer usted como senador en cuanto al aborto? ¿Regularizarlo cómo? o en caso de querer prohibirlo ¿por qué?**
- 10. ¿Qué implicaciones tiene para la mujer la legalización o no del aborto en Colombia?**
- 11. ¿Hasta el momento que se ha hecho en Colombia para cumplir con la sentencia de la Corte Constitucional C-055 en 2022? ¿Qué ha hecho el Estado en cuanto al aborto?**

# GLOSARIO

---

**Aborto:** Procedimiento médico mediante el cual se interrumpe voluntariamente el embarazo antes de que el feto pueda sobrevivir extrauterinamente (Medlineplus, s. f.).

**Despenalizar:** “Dejar de tipificar como delito o falta una conducta anteriormente castigada por la legislación penal.” (RAE, s. f.).

**Legalización:** creación de leyes frente a una materia mediante la cual se regulariza o se restringe (RAE, s. f.).

**Gestación:** “Período de tiempo comprendido entre la concepción y el nacimiento” (Medlineplus, s. f.).

**Provida:** movimiento en contra del aborto y a favor de la vida de la madre y del feto.

**Proaborto o Pro decisión:** movimiento a favor del aborto y de que la mujer decida sobre su cuerpo.

**Causales:** “Adjetivo que significa 'que se refiere a la causa o se relaciona con ella'” (RAE, s. f.).

**Objeción de conciencia:** Manifestación de las convicciones morales, filosóficas o religiosas que son íntimas e irrenunciables (ProFamilia, s. f.-b).

**Feminista:** Movimiento que lucha por la igualdad de la mujer y el hombre, así como por garantizar su cumplimiento equitativo de derechos (RAE, s. f.).

**Inseminación artificial:** tratamiento de fertilidad mediante el óvulo y el espermatozoide son colocados directamente en el útero para su fecundación dentro de la matriz (Planned Parenthood, s. f.).

# GENERALIDADES



# DOCUMENTOS IMPORTANTES

---

General:

Constitución política de Colombia de 1991: En este documento encontraran la carta magna colombiana y la base del senado de la república. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

GCBMUN handbook: En el handbook encontraran información importante como el procedimiento parlamentario, estructura de documentos importantes y datos fundamentales para el GCBMUN. La mesa les compartirá el handbook.

Tema A:

¿Qué es la "paz total" que propone Petro y qué grupos armados han mostrado interés en acogerse?: Este artículo de la CNN es una forma objetiva y muy completa de resumir el proyecto de la Paz Total. <https://cnnespanol.cnn.com/2022/10/27/colombia-paz-total-petro-grupos-armados-ilegales-interes-orix/>

Tema B:

Derecho al aborto en Colombia: marco normativo y línea jurisprudencial: En esta página web encontraran información muy completa, interactiva y sencilla sobre el aborto en Colombia. <https://derechoalaborto.com/>

# BIBLIOGRAFÍA

---

Ámbito Jurídico. (2022, 11 agosto). Reforma al Código Electoral presentada nuevamente se estudiará en el Congreso. <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/reforma-al-codigo-electoral-nuevamente-se-estudiara-en-el-congreso>

Amnistía Internacional. (2024, 25 junio). Derecho al aborto - Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/sexual-and-reproductive-rights/abortion-facts/>

BBC News Mundo. (2020a, marzo 11). Qué fue la Séptima Papeleta, el movimiento que cambió Colombia hace 30 años (y por qué sus demandas aún están insatisfechas). <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51829209>

Bernal, J. (2024, 22 agosto). Para prohibir otra vez el aborto en Colombia, organizaciones 'provida' presentaron proyecto de ley en el Congreso. Infobae. <https://www.infobae.com/colombia/2024/08/22/organizaciones-provida-buscan-prohibir-el-aborto-en-colombia-con-proyecto-de-ley-en-el-congreso/>

Biblioteca Nacional de Colombia. (s. f.). El interminable Frente Nacional. <https://bibliotecanacional.gov.co/es-co/proyectos-digitales/historia-de-colombia/libro/capitulo12.html>

Canal Institucional. (2019, 20 julio). Historia del Congreso de la República de Colombia [Vídeo]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=OubclwZ8jMg>

Colorado, N. R. M. (2023, 26 febrero). Mafiosos pagan \$500 millones por beneficios de "paz total" para no ser extraditados | El Colombiano. [www.elcolombiano.com](http://www.elcolombiano.com). <https://www.elcolombiano.com/colombia/mafiosos-pagan-500-millones-por-beneficios-de-la-paz-total-DE20535204>

Constitución de la República de Colombia de 1821. (s. f.). Recuperado 1 de noviembre de 2022, de Constitución política de Colombia de 1991. Art. 107, 108, 109, 258, 263, 264, 265. 7 de julio de 1991 (Colombia)

Dirección de Promoción y Prevención. (2017). ABC maternidad elegida. En MINSALUD.

Duarte, S. (2024, 16 abril). Conozca cómo va el proceso de Paz Total con el EMC y el ELN del Gobierno de Petro | AsuntosLegales.co. Asuntos Legales. <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/asi-va-el-proceso-de-paz-total-del-gobierno-de-gustavo-petro-3842397>

Durán, A. (2022, 31 julio). La "paz total" de Petro: ¿posible o ilusoria? Razón Pública. <https://razonpublica.com/la-paz-total-petro-posible-ilusoria/>

Editorial La República S.A.S. (s. f.). Resultados Elecciones 2022 Senado - La República. Diario La República. Recuperado 18 de octubre de 2022, de <https://www.larepublica.co/resultados-elecciones-2022/senado>

El Tiempo. (2021, 30 septiembre). Conozca la estructura del Congreso de la República. <https://www.eltiempo.com/politica/congreso/estructura-del-congreso-de-la-republica-621776>

Español, A. C. (2022, 20 abril). Conflicto armado: ¿qué es, según el Derecho Internacional Humanitario? | e. ACNUR. [https://eacnur.org/blog/que-es-un-conflicto-armado-segun-el-derecho-internacional-humanitario-tc\\_alt45664n\\_o\\_pstn\\_o\\_pst/](https://eacnur.org/blog/que-es-un-conflicto-armado-segun-el-derecho-internacional-humanitario-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/)

Espitia, B. C. R. (2022, 30 diciembre). La 'paz total' de Petro que aspira a desactivar la violencia del país. Portafolio.co. <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/gustavo-petro-de-que-se-trata-la-paz-total-y-cuales-son-los-retos-a-los-que-se-enfrenta-576328>

Espitia, D. (2022, 21 diciembre). Ley de «Paz total»: argumentos de la oposición para tumbar la ley en la C. Constitucional. RCN Radio. <https://www.rcnradio.com/politica/ley-de-paz-total-argumentos-de-la-oposicion-para-tumbar-la-ley-en-la-c-constitucional>

Función Pública Colombia. (2015a, diciembre 1). Constitución Política 1 de 1832 Asamblea Nacional Constituyente - Gestor Normativo. Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13694>

Función Pública Colombia. (2015b, diciembre 1). Constitución Política 1 de 1843 Congreso de la República - Gestor Normativo. Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13695>

GLOBALMUNERS. (s. f.). Guía para redactar un Papel de Posición | GlobalMuners. <https://www.globalmuners.org/guia-para-redactar-un-papel-de-posicion/>

La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres. (2022, 21 octubre). SENTENCIA C-055 DE 2022 - El derecho al aborto en Colombia. El Derecho Al Aborto En Colombia. <https://derechoalaborto.com/conoce-las-sentencias/sentencia-c-055-de-2022/>

La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres. (2023, 3 noviembre). 15 estándares del derecho al aborto en Colombia. El Derecho Al Aborto En Colombia. <https://derechoalaborto.com/15-estandares/>

La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres. (2024, 5 agosto). ¡Derecho al aborto en Colombia! Conoce su historia. La Mesa Por la Vida y la Salud de las Mujeres. <https://despenalizaciondelaborto.org.co/derecho-al-aborto-en-colombia-historia/>

Loaiza, M. V. (2022, 27 octubre). ¿Qué es la «paz total» que propone Petro y qué grupos armados han mostrado interés en acogerse? CNN. <https://cnnespanol.cnn.com/2022/10/27/colombia-paz-total-petro-grupos-armados-ilegales-interes-orix/>

Logo Senado. (s. f.). Senado de la República. [https://www.senado.gov.co/images/Inicio/Logos/Logo\\_Senado.png](https://www.senado.gov.co/images/Inicio/Logos/Logo_Senado.png)

Magraner, X. (2021, 28 enero). La Iglesia católica contra el aborto. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20200311/474048934167/iglesia-aborto-papa-francisco-argentina-legalizacion.html>

Medlineplus. (s. f.). Aborto - procedimiento: MedlinePlus enciclopedia médica. <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/002912.htm>

Movice, P. J. (2023, 7 marzo). La paz total se hace con las víctimas de crímenes de Estado – Movice | Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado. <https://movimientodevictimas.org/la-paz-total-se-hace-con-las-victimas-de-crimenes-de-estado/>

Naranjo, S. C. (2022, 7 julio). ¿Cuántas víctimas ha causado el conflicto armado en Colombia? Statista Infografías. <https://es.statista.com/grafico/19344/numero-de-victimas-del-conflicto-armado-en-colombia/>

Noticias Caracol. (2023, 3 marzo). "Solo comparable al proceso 8.000": Centro Democrático ante escándalo en la paz total [Vídeo]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=eM3doQm0U8E>

Oquendo, C. (2023, 12 febrero). La paz total en su laberinto. El País Am rica Colombia. <https://elpais.com/america-colombia/2023-02-12/la-paz-total-en-su-laberinto.html>

Ord nez, J. (2024, 22 febrero). Dos a os tras hist rica sentencia, avances y desaf os en acceso al aborto en Colombia. W Radio. <https://www.wradio.com.co/2024/02/22/dos-anos-tras-historica-sentencia-avances-y-desafios-en-acceso-al-aborto-en-colombia/>

Pacifista. (2022, 27 septiembre).  Qu  es la "paz total" que pregona Petro desde campa a? Revista Cien D as. <https://www.revistaciendiascinep.com/home/que-es-la-paz-total-que-pregona-petro-desde-campana/>

Planned Parenthood. (s. f.).  Qu  es la inseminaci n intrauterina? | Planned Parenthood. <https://www.plannedparenthood.org/es/temas-de-salud/embarazo/tratamiento-de-fertilidad/que-es-inseminacion-intrauterina>

ProFamilia. (s. f.-a). Aborto seguro. <https://profamilia.org.co/servicios/aborto-seguro/>

ProFamilia. (s. f.-b). La objeci n de conciencia y la interrupci n voluntaria del embarazo IVE.

Pulido, G. C. (2023, 8 febrero). Suecia felicita los avances de Petro en la Paz Total. ELESPECTADOR.COM. <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/paz-total-petro-apoyo-de-suecia-a-negociacion-con-eln-dialogos-y-temas-ambientales-entrevista-carim-jamtin/>

RAE. (s. f.). Despenalizaci n. Real Academia Espa ola. <https://dle.rae.es/despenalizar>

Reynoso, L. (2022, 27 octubre). Las cinco claves de la ley de la paz total de Gustavo Petro. El Pa s Am rica Colombia. <https://elpais.com/america-colombia/2022-10-26/las-claves-de-la-ley-de-la-paz-total.html>

S nchez, N. (2023, 15 marzo). Gobierno radic  proyecto de ley de sometimiento a la justicia para bandas criminales. Senado de la Rep blica de Colombia. <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/4379-gobierno-radico-proyecto-de-ley-de-sometimiento-a-la-justicia-para-bandas-criminales>

Segura, R. (s. f.). Argumentos Pro-Vida  Por qu  decir no al aborto? Catholic.net. <https://www.es.catholic.net/op/articulos/59181/cat/1192/argumentos-pro-vida-por-que-decir-no-al-aborto.html#modal>

Semana. (2023, 11 marzo).  Se hundir  la 'paz total'? Corte Constitucional acepta estudiar demanda interpuesta por el Centro Democr tico para anularla. Semana.com  ltimas Noticias de Colombia y el Mundo. <https://www.semana.com/nacion/articulo/se-hundira-la-paz-total-corte-constitucional-acepta-estudiar-demanda-interpuesta-por-el-centro-democratico-para-anularla/202318/>

Senado de la Rep blica. (2022, 11 agosto). proyecto de ley estatutaria. <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos+Radicados/proyectos+de+ley/2022-2023/PL-111S-2022.pdf>

Tiempo, R. E. L. (2010a, abril 9). Credencial Historia: La confederaci n de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7562430>

Tiempo, R. E. L. (2010b, junio 21). Colombia ante la Guerra Mundial 1942-1944. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-7765960>



GCBMUN  
2024

Gracias por ser parte del  
modelo

